Normas UNE	Titulo	Normas CENELEC		
UNE 21-031/4-83	Cables aislados con policlo- ruro de vinilo de tensiones nominales U _o /U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables con cubierta para instalaciones fijas.	HD 21.4 S2 .		
UNE 21-031/5-83.	Cables aislados con policlo- ruro de vinilo de tensiones nominales U _o /U inferiores o iguales a 450/750 V. Cables flexibles.	HD 21.5 S2 .		
UNE 21-031/5-89 IM.	Cables aislados con policlo-	HD 21.5 S2, Mod. 1.		
UNE 21-304-83.	Materiales aislantes eléctricos, Indices de resistencia a la formación de caminos con- ductores en condiciones húmedas.	-		

Normas UNE	Título	Normas ISO		
UNE 23-093-81.	Ensayo de resistencia al fuego de las estructuras y elemen- tos de la construcción.	834: 1975+Mod. 1. 1979+Mod. 2 1980.		
UNE 23-802-79.	Ensayo de resistencia al fuego de puertas y otros elemen- tos de cierre de huecos.	3008: 1976.		
UNE 36-701-75.	Definiciones de términos uti- lizados en la fabricación de	-		
UNE 36-702-77.	cables y alambres de acero. Vocabulario de cables.	2532: 1974.		
UNE 36-715-89.	Cables de acero para ascensores y montacargas.	4344: 1983.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23094 RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo: M-6030 F.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agricola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo M-6030 de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-6030 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sído establecida en: 60 (sesenta) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de junio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO OUE SE CITA

Tractor homologado:

Potencia del tractor		cidad m)	Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presion (mm. Hg)	

I. Ensavo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	55,2	2.400	1.005	222	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	59,8	2.400	1.005	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

 a) Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto- de la toma de fuerza.

Datos observados	53,6	2.035	540	200	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	58,1	2.035	540	-	15,5	760

 b) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados	54,1	2.400	637	226	20	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	58,6	2.400	637	-	15,5	760

II. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el

fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno principal de 35 milímetros de diámetro y 21 estrías y otro considerado como secundario de 35 milímetros de diámetro y seis estrías. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó a 540 revoluciones por minuto.

23095

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Explorer 90 C.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalen-

1

cia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Explorer 90 de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agricolas:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Explorer 90 C cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido

establecida en: 86 (ochenta y seis) CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de junio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Same». Explorer 90 C. Modelo..... Ruedas. «S+L+H, S.p.A. Treviglio, Bérgamo Fabricante..... Motor: Denominación..... «S+L+H+», modelo 1000.4 AT. Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia Velocidad			Consumo		ciones
del (rpm)			espe-		fericas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	80,4	2.500	1.020	189	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	86,3	2.500	1.020	-	15,5	760

Ensayos complementarios.

Prueba de potencia sostenida a -540 ± 10 revoluciones por minuto- de la toma de fuerza.

Datos observados	77,7	2.199	540	176	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	83,4	2.199	540	***	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	80,4	2.500	614	189	16	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	86,3	2.500	614		15,5	760

Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno de 35 milímetros de diámetro y 31 estrías y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrías. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

23096

RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 874-90C.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones precepcion de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 874-90 DT de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 874-90 C cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 85 (ochenta y cinco) CV.

Tercero, Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 25 de junio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

«Lamborghini». Marca 874-90 C. Modelo..... Cadenas. «S+L+H, S.p.A., Treviglio Bérgamo Fabricante..... (Italia). S+L+H, modelo 1000.4.WT. Motor: Denominación.....

Agip Diesel. Densidad, 0,835. Combustible empleado.....

Potencia del tractor	Velo (rp	rida d m)	Consumo	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm. Hg)	

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	81,3	2.500	1.020	183	18	731
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.		2.500	1.020	-	15,5	760

- 11. Ensayos complementarios.
- Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.